



*Ordinero
carpeta presos polit*

INFORME SOBRE PRESOS POR DELITOS COMETIDOS POR MOTIVACIONES
POLÍTICAS

Al asumir el gobierno del Presidente Aylwin, se encontraban reclusas 397 personas condenadas o procesadas por delitos cometidos por motivaciones políticas.

El programa de gobierno proponía solucionar la situación de estas personas a través del indulto presidencial de aquellos que no hubieran cometido homicidio, lesiones gravísimas y/o secuestro de menores. A estos últimos, el programa aseguraba un juicio con los resguardos del debido proceso, por un tribunal independiente y la condena a una pena proporcional a la gravedad del delito.

El Presidente de la República, al asumir sus funciones, sólo pudo indultar a los presos condenados por delitos que no fueran por conductas terroristas, por existir una prohibición constitucional expresa.

El 11 de marzo de 1990, al asumir el gobierno, el Presidente de la República envió al Congreso Nacional tres proyectos de ley sobre la materia. El Congreso Nacional aprobó en enero de 1991 la Ley No. 19.047, que suprime parcialmente la competencia impropia de los tribunales militares, modifica las normas sobre incomunicación, aislamiento, libertad provisional, derecho de defensa y disminución de algunas penalidades exageradas.

Asimismo, el Congreso Nacional aprobó una reforma de las leyes penales, disminuyendo significativamente la aplicación de la pena de muerte y modernizando la legislación terrorista.

Por último, a fines de marzo de 1991, el parlamento aprobó una reforma constitucional que permite el indulto particular de los condenados por delitos terroristas cometidos con anterioridad al 11 de marzo de 1990.

La aplicación de la facultad presidencial de indulto y de la legislación citada, han permitido que a la fecha sólo permanezcan recluidos 179 presos por motivaciones políticas. El Presidente de la República debe esperar la dictación de las sentencias definitivas por los tribunales para pronunciarse sobre las solicitudes de indulto.

No obstante que la legislación modificatoria aprobada fija plazos perentorios para la dictación de las sentencias, los abogados defensores han comunicado al gobierno en los últimos 15 días que ha habido demora en los tribunales. Con el fin de solucionar esta situación el gobierno ha pedido a la Corte Suprema que designe en comisión de servicio a los Ministros instructores de los procesos, de manera que se dediquen exclusivamente a ellos.

De este modo, el Poder Ejecutivo y el Legislativo han

actuado para solucionar el problema de los presos por motivaciones políticas, que ahora depende de los abogados defensores y de las resoluciones del Poder Judicial.

Es necesario precisar que el gobierno ha debido resolver esta situación dentro del marco de las restricciones político institucionales que caracterizan la transición a la democracia chilena.

Al 28 de mayo de 1991, hay 179 presos por motivaciones políticas en las cárceles de Chile. De éstos 150 están siendo procesados y 29 están condenados. De estos últimos 29, 11 gozan del beneficio de salida diaria o salida dominical. Están en trámite 20 indultos concedidos por el Presidente de la República después de la reforma constitucional.

FCC/GvM

397
179

218

PRESIDENCIA LEON LEDESMA
28 MAY 1991
ARCHIVO PRESIDENCIAL